



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000931 del 01-Oct-2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-021-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1948 DE 1989, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE”***.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó el 26 de agosto de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-021-2026**, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicado el documento de respuesta mediante la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49577330&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la ejecución total del objeto del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$400.518.160) M/CTE**.

Que el POE incluye el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración,



legalización, y ejecución del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.

Que el contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que, para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38026** del 04 de mayo de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$402.000.000) M/CTE.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que se recibieron un total de dos (2) solicitudes de las siguientes empresas para limitar la convocatoria a MIPYMES: **1. C.I. MORASU S.A.S.** identificada con **NIT: 900.719.304-6** y **2. MILITARY INDUSTRIES S.A.S.** identificada con **NIT 900.975.479-2**, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que mediante **Resolución No. 000831 del 08 de septiembre de 2026**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1_PPI.49577330&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 16 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m., se realizó cierre del proceso presentando oferta los siguientes proponentes:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE
1	C.I. MORASU S.A.S.
2	VISACH S.A.S.
3	BOSTONIA S.A.S.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. USPEC-SA-SI-021-2026, fue publicado en la plataforma SECOP II el 17 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:



PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
VISACH S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
BOSTONIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Los informes de evaluación se encuentran adjuntos a este consolidado.				

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado, desde el 17 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2026.

Que el día 23 de septiembre de 2026, la entidad publicó el informe de evaluación, conforme con las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
VISACH S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
BOSTONIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Los informes de evaluación se encuentran adjuntos a este consolidado.				

Que en atención al informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el 23 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones a dicho informe, y se emitieron las respectivas respuestas, las cuales se publicaron el día 24 de septiembre de 2026.

Considerando dichas respuestas a las observaciones, la Entidad en aras de atender lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales y la selección objetiva, encontró procedente ajustar el informe. Por lo tanto, se generó alcance al informe definitivo publicado en la plataforma SECOP II el 24 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
VISACH S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Los informes de evaluación se encuentran adjuntos a este consolidado.				

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m. se procedió a la apertura de los sobres económicos de tres (3)



proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, lo anterior, con el fin de verificar el contenido de las ofertas económicas, obteniendo como resultado:

PROCESO USPEC-SA-SI-021-2026				
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 400.518.160			
OFERENTE	VALOR OFERTADO	SUPERA PPTO OFICIAL POR ÍTEM (SI / NO)	VR. OFERTA QUE NO SUPERA PPTO OFICIAL	INCURRE EN \$ ARTIFICIALMENTE BAJO
C.I. MORASU S.A.S.	\$ 391.207.424	NO	\$ 391.207.424	NO
VISACH S.A.S.	\$ 392.138.498	NO	\$ 392.138.498	NO
BOSTONIA S.A.S.	\$ 400.471.607	NO	\$ 400.471.607	NO
OFERENTE	C.I. MORASU S.A.S.			HABILITADO
MEDIA ARITMÉTICA				\$ 394.605.843
MEDIANA				\$ 392.138.498
MEDIA GEOMÉTRICA				\$ 394.583.965,00
COSTO TOTAL ESTIMADO				\$ 394.605.843,00
\$ ART. BAJOS (SI / NO) 20%*				\$ 315.684.674,40
OBSERVACIONES: una vez revisadas las TRES (3) ofertas económicas presentadas, se verifica que ninguna supera el presupuesto oficial ni los valores máximos establecidos por ítem (Revisar Anexo 1). En consecuencia, las tres (3) ofertas fueron consideradas para la verificación de posibles precios artificialmente bajos. Aplicada la metodología de comparación absoluta para un número de ofertas inferior a cinco (5), no se identifican ofertas con valores inferiores en un 20% o más respecto del costo total estimado; por tanto, no se evidencian ofertas susceptibles de requerimiento por posibles precios artificialmente bajos. En razón a lo anterior, las ofertas de C.I. MORASU S.A.S., VISACH S.A.S. y BOSTONIA S.A.S. se encuentran HABILITADAS en la evaluación económica.				

Ver adjunto (1 folio, formato PDF).

Que, en virtud de lo anterior, se programó la hora de inicio de la Audiencia de Subasta para el día 24 de septiembre de 2026 a las 04:00 p.m. con hora de finalización 04:15 p.m. No obstante, en aras de garantizar el principio de transparencia, selección objetiva y el debido proceso, la Entidad procedió a suspender la diligencia para resolver las observaciones formuladas por los proponentes, en dicha diligencia.

Que el día 25 de septiembre de 2026, se reanudó el evento de subasta inversa electrónica a las 04:00 p.m. con hora de finalización 04:15 p.m. y con la participación de los tres (3) oferentes habilitados. Finalizado el evento, no se registraron lances por parte de los participantes, circunstancia que se encuentra reflejada en el informe de la subasta de la plataforma SECOP II, el cual reporta un total de cero (0) lances. Ver adjunto (2 folios, formato PDF)

Que en consecuencia, al no haberse presentado lances que modificaran las condiciones económicas registradas al inicio de la subasta, los valores de las ofertas permanecieron sin variación, manteniéndose el siguiente resultado económico:

POSICIÓN	OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1	C.I. MORASU S.A.S.	900.719.304-6	\$391.207.424,00



2	VISACH S.A.S.	901.351.817-4	\$392.138.497,67
3	BOSTONIA S.A.S.	800.119.030-6	\$400.471.607,00

Que de acuerdo con lo anterior, **C.I. MORASU S.A.S.** mantiene la primera posición en el orden económico, al registrar el menor valor entre las ofertas habilitadas, por la suma de \$391.207.424,00 M/CTE, seguido de **VISACH S.A.S.** por la suma de \$392.138.497,67 M/CTE y **BOSTONIA S.A.S.** por la suma de \$400.471.607,00 M/CTE. Este resultado corresponde a los valores que permanecieron vigentes al cierre de la subasta, teniendo en cuenta que no se efectuaron lances que modificaran las ofertas económicas presentadas.

Que, así las cosas, la oferta presentada por el proponente **C.I. MORASU S.A.S.** identificada con NIT No **900.719.304-6**, sociedad representada legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.156.863**, es la oferta ganadora, de acuerdo con el evento de subasta inversa electrónica, adelantada a través de la Plataforma SECOP II.

Que el valor de la oferta económica presentada en el evento de subasta por el proponente **C.I. MORASU S.A.S.**, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$391.207.424) M/CTE**. Valor que incluye el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que conforme al informe de evaluación definitivo, la oferta presentada por el proponente **C.I. MORASU SAS**, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026**.

Que el valor de adjudicación del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$391.207.424) M/CTE**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido y de conformidad con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, recomienda adjudicar el proceso **USPEC-SA-SI-021-2026**, al proponente:

C.I. MORASU SAS, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$391.207.424) M/CTE**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos y este, con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2026.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000931 del 01-Oct-2026

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual del 29 de septiembre de 2026, aprobó la recomendación del Comité Evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y Comité de Contratación y en virtud de ello, procede a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-021-2026**, acorde con los informes de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera al proponente:

C.I. MORASU SAS, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$391.207.424) M/CTE**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos y este, con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1948 DE 1989, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE”**, al proponente:

C.I. MORASU S.A.S, identificado con NIT No **900.719.304-6**, representado legalmente **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.156.863**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del contrato corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$391.207.424) M/CTE**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38026 del 04/05/2026** por un valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$402.000.000) M/CTE**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000931 del 01-Oct-2026

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese electrónicamente, la adjudicación del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026** en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente seleccionado:

C.I. MORASU SAS, identificado con NIT No **900.719.304-6**, representado legalmente **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.156.863**.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01-Oct-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000931 del 01-Oct-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Cristian Leonardo Gonzalez Jaimes	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	01/10/2026	
Revisor principal	Albely Tovar Gonzalez	Profesional Especializado 18	29/09/2026	
Aprobador principal	Jairo Andres Olaya Quiroga	Director de Gestión Contractual (E)	29/09/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Profesional Especializado 18	30/09/2026	
Control de Legalidad	Rodrigo Alberto Taborda Aponte	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	30/09/2026	
Revisor de apoyo	Mario Hernan Ceballos Mejia	Contratista	01/10/2026	